

SETP -> Archivo

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 21 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 11912/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/ TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de este Ministerio, la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" por TRES (3) cohortes consecutivas;

Que mediante la Resolución N° 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" por DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte del Ciclo Lectivo 2016 la última autorizada;

Que a fojas N° 433/435 obra Nota del Colegio Universitario "Visión Tecnológica", mediante la cual solicitó se autoricen las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y una cohorte adicional y consecutiva, para el presente Ciclo Lectivo 2019;

Que a foja 472 el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, considera viable la ampliación del dictado de la Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y autorizando una cohorte adicional y consecutiva para el presente Ciclo Lectivo 2019;

Que a fojas 462 el Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, emite opinión favorable respecto de la ampliación del dictado de la carrera Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica;

Que a fojas 470 el Jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano y el Director, del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", ambas dependientes del Ministerio de Salud, emiten opinión favorable respecto de la realización de las prácticas profesionalizantes;

Que según surge a foja 472 del informe de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la ampliación del dictado de la carrera, no acarreará erogaciones presupuestarias al Estado Provincial, ya que será financiada con aportes privados;

Que la continuidad del dictado de la "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial, y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación

///.-

7  
22

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

///2.-

en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y por una cohorte adicional y consecutiva a partir del presente Ciclo Lectivo 2019.

Artículo 2º.- La ampliación del dictado de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

\* RESOLUCIÓN N°  
GJM/LQ/FHP/fhp

530

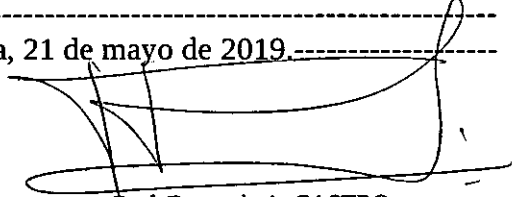
/19



*MCS*  
Prof. María Cristina Garelio  
MINISTRA DE EDUCACION

Certifico que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista para este acto. Conste.-----

Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 21 de mayo de 2019.-----



Prof. Fernando A. CASTRO  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación